

BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA UBICADA EN CALLE SAN JERÓNIMO DURANTE LA VERBENA DEL TOMATE PARA EL AÑO 2026.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regirán el procedimiento de adjudicación de la explotación temporal de la barra situada en la Calle San Jerónimo con motivo de la celebración de la Verbena del Tomate, con el fin de garantizar una oferta adecuada de servicios de hostelería durante el evento.

2. FECHA Y UBICACIÓN

- La barra podrá instalarse y explotarse durante el día en el que se desarrolle la Verbena del Tomate, celebrada el próximo 11 de julio de 2026.
- La ubicación será específicamente en la **Calle San Jerónimo** de la localidad.

3. DESTINATARIOS

Asociaciones, peñas, colectivos locales mayores de edad legalmente constituidos, debiendo estar registrados formalmente en el Ayuntamiento de Moriles.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de solicitudes se abrirá **el día 1 de junio** y finalizará **el día 30 de junio (inclusive)** del presente año.
- Las solicitudes deberán presentarse única y exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moriles.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- En caso de existir **una sola solicitud válida**, se procederá a su adjudicación directa.

- Si se presentan **varias solicitudes válidas**, se aplicará el siguiente criterio de selección:
 - Tendrán prioridad aquellos solicitantes que **no hayan sido adjudicatarios de la barra en la Calle San Jerónimo en los últimos cinco (5) años**.
 - En caso de que exista más de una solicitud, se aplicará como criterio de desempate la **fecha y hora de entrada por registro**, adjudicándose a la solicitud registrada en primer lugar.

En caso de empate absoluto (mismo día y hora de registro), se podrá realizar un **sorteo público** ante la Secretaría del Ayuntamiento o persona responsable designada.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- DNI/CIF del adjudicatario.
- Certificado de estar al corriente con Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria estatal.
- Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria andaluza.

7. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

El adjudicatario será responsable de la instalación, mantenimiento, explotación y retirada de la barra.

- Será obligatorio:
 - Cumplir con la normativa de protección de datos, ruidos, residuos y horarios establecidos por la organización.
 - Instalar extintores, iluminación adecuada, papeleras y cartelería visible sobre precios, productos y edad mínima de consumo de alcohol.
 - Mantener la zona limpia durante y después de la celebración, siendo responsable de cualquier daño o suciedad generada.
 - Garantizar la seguridad del público.
 - No vender bebidas alcohólicas a menores de edad ni permitir comportamientos que alteren el orden público.
 - No se servirá durante el evento vasos ni envases de vidrio.

- Cumplir con los límites de música y sonido autorizados (en caso de contar con equipo propio), pudiendo ser amonestado por los efectivos de seguridad.
- El horario de apertura y cierre será fijado por la Comisión de Festejos o el Ayuntamiento y deberá respetarse estrictamente.

8. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

- La explotación de la barra no conllevará tasa ni canon económico, fomentando la participación vecinal y social.
- Todos los beneficios obtenidos serán gestionados directamente por el adjudicatario, quien será responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

9. RENUNCIA Y PENALIZACIONES

- La renuncia injustificada tras la adjudicación podrá conllevar la imposibilidad de participar en futuras convocatorias durante un período mínimo de 3 años.
- Si se detecta cesión del espacio a terceros sin autorización, se procederá a la retirada inmediata de la concesión.
- El incumplimiento grave de las condiciones podrá derivar en:
 - Suspensión inmediata de la actividad.
 - Exclusión de futuras adjudicaciones.
 - Responsabilidad administrativa o legal si se produjeran daños o infracciones.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados en las solicitudes serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales. El Ayuntamiento los utilizará exclusivamente para la gestión de esta convocatoria.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este procedimiento implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones que adopte el órgano competente en caso de interpretación o resolución de conflictos.

Las bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web oficial y/o redes sociales institucionales.